BASES PARA LA CONCESIÓN DE PARADAS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO ARTESANAL/ HIPPY DE LAS CALLES RUDA Y BRUC EN LA ZONA DE PLATJA D'EN BOSSA PARA El AÑO 2017

1. Periodicidad

La periodicidad del funcionamiento del mercadoserádiaria, con un horariodesde las18.00 horas hasta las 00.00 horas, desde el 1 de mayo hasta el 1 de octubre de 2017, ambos incluidos.

2. Adjudicaciones o permiso de venta

1. La adjudicación de las autorizaciones para ocupar una parada al mercado se hará dando preferencia:

1. A los solicitantes que el anterior año 2016 cumplieron el periodo comprometido y con las bases para la concesión.

2. A los artesanos que dispongan de la tarjeta de maestro artesano.

3. Por orden de entrada de las solicitudes presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.

2. Al haber un número limitado de paradas, se creará una lista de espera con los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios de una parada. En el supuesto de la existencia de renuncias o revocaciones de adjudicaciones se readjudicaran por orden de lista.

3. En ningún caso podrá ser una misma persona titular de más de una adjudicación o permiso de venta en este mercado artesanal/hippy.

4. Las adjudicaciones o permisos de venta concedidos por el Ayuntamiento para este mercado artesanal/hippy, serán personales e intransferibles.

De manera excepcional, con la autorización previa del Sr. Regidor delegado de Urbanismo y Actividades, y a causa de fuerza mayor debidamente justificada, podrá darse autorización para ceder temporalmente ésta a cónyuges, ascendientes o descendentes, siempre que cumpla los requisitos de estas bases y sin que esto implique ningún tipo de derecho de la persona cedente sobre esta. No está prevista la excedencia.

5. Se permite a cada titular un suplente, el cual tendrá que disponer de contrato de trabajo y alta en el régimen general de la Seguridad Social o estar el suplente dado de alta de autónomo. Se tendrá que notificar en la solicitud y aportar la misma documentación que el titular.

6. Será el Ayuntamiento quien distribuya las paradas del mercado artesanal/hippy de Platja d'en Bossa después de tener en cuenta los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 3.7de estas bases.

3. Solicitud

Mediante instancia dirigida a Alcaldía en que se solicite la parada, presentada en las oficinas municipales o por cualquiera de los sistemas que permite la Ley de procedimiento administrativo 39/2015[1] ,en el plazo de 5 días naturales desde la publicación del anuncio a la web municipal, http://www.santjosep.org, a la cual se hará constar: (Annexo I)

1. Nombre y apellidos y NIF.

2. El domicilio y correo electrònico del solicitante a efectos de recibir notificaciones.

3. En el caso de solicitantes extranjeros tendrán que aportar el permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario.

[1]Si se opta por esta vía, se tendrá que remitir copia escaneada de la solicitud con el registro de entrada a: turisme@santjosep.org

4. Relación de productos o artículos que desee vender y que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora para la venta de este producto. (Anexo II)

5. Dos fotografías tamaño carné

6. Fotografías de la parada así como fotografías donde se vea claramente el género a exponer. Potestativamente, si se considera oportuno, podrán solicitar facturas, tickets, o similares, del material con objeto de comprobar su procedencia y legalidad.

7. Número de parada de venta que le fue adjudicado durante el año 2016. (En el supuesto de que esté interesado con el mismo número de parada).

8. Fotocopia del carné artesano, si es lo caso. En el caso que la tramitación de este se encuentre en curso, se aceptará de manera transitoria la emisión de un certificado por parte del Consell Insular d'Eivissa.

9. Compromiso de permanencia desde el 1 de mayo, hasta el 1 de octubre de 2017, ambos incluidos.

10. Declaración responsable en la cual se manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Que se está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

- Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productosobjeto de la venta.

- Autorización expresa a nombre del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para acceder a la comprobación por medios telemáticos de datos fiscales y Seguridad Social. (Anexo III).

4. Lista provisional de adjudicaciones o permisos de venta y documentación a presentar.

La lista provisional se publicará en la web municipal: http://www.santjosep.org, con un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones.

Las personas con adjudicaciones o permisos de venta provisionales concedidas deberán presentar mediante instancia dirigida a Alcaldía, presentada en las oficinas municipales o por cualquiera de los sistemas que permite la Ley de procedimiento administrativo 39/2015[2] y en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del anuncio en la web municipal: http://www.santjosep.org.

1. Acreditación que se está dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o de estar exentos. Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios o, si es su caso, compromiso de darse de alta en la Seguridad Social y Actividades económicas confecha de efecto 1 de mayo, y presentarse antes del día 10 de mayo.

2. Acreditación que se está al corriente de pago con la Agencia Tributaria estatal, y con la hacienda autonómica y local, así como en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y dado de alta en el momento del inicio de la actividad.

3. Justificante de pago del importe a satisfacer.

Transcurrido este tiempo, y en el supuesto de que la documentación sea incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento requerirà mediante publicación de un anuncio en la web municipal: http://www.santjosep.org la subsanación, en un plazo de 10 días naturales. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya

[2] Si se opta por esta vía, se tendrá que remitir copia escaneada de la solicitud con el registro de entrada a: turisme@santjosep.org

cumplido el requerimiento, se entenderá que desiste de su solicitud y se ofrecerá su autorización a otra persona que haya solicitado el permiso de venta, por orden de lista.

Si todas las paradas provisionalmente concedidas son aceptadas, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

5. Revocación

1. Se tramitarà procedimiento administrativo para revocar la autorización por el incumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases o de la normativa general o específica que resulte aplicable u otras infracciones legales.

2. Se permite la no asistencia de un día fijo a la semana, el resto de ausencias se tienen que justificar. Este día se tendrá que hacer constar en el momento de solicitar la autorización para ocupar una parada al mercado y será el Ayuntamiento quien dará la autorización definitiva dependiente del número de paradas que soliciten el mismodía, para cerciorarse que la ausencia no será superior al 50% de paradas de venda. En el caso que la solicitud supere el 50% de paradas, se procederá a un sorteo para determinar el día libre que le corresponde a cada uno. Este día se designará de acuerdo con la distribución de ausencias de paradas.

3. Las paradas no podrán permanecer cerradas más de dos días consecutivos, sin presentar la debida justificación por registro de entrada en cualquier de las oficinas municipales del Ayuntamiento o por cualquiera de los sistemas que permite la Ley de procedimiento administrativo 39/2015 . En caso contrario, se revocará y quedarà sin efecto la autorización. Son causas justificables las previstas a la legislación laboral vigente.

6. Productos

1. Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica u otros

similares o que tengan una singularidad especial, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar.

2. Queda expresamente prohibida la venta de artículos diferentes de los autorizados para las diferentes paradas, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o perecederos, juguetes de fabricación industrial, artículos textiles y de confección no artesanal, gafas, radios, CD, entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales.

7. Distribución y configuración de las paradas

1. El mercado estarà compuesto por 55 paradas situadas a lo largo de las calles Ruda y calle Bruc, las paradas dispondrán de unas medidas máximas de 2,5 x 2 metros, serán desmontables, y su estructura estará oculta, según plano adjunto.

2. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad privada.

3. No se podrá instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o vídeo en el lugar de venta.

4. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los lugares de venta, excepto perros guía.

5. No está permitido exponer o exhibir ningún tipo de símbolo, bandera, pancarta, señal o similares.

6. En todo momento tendrá que mantenerse en un lugar visible la documentación de adjudicación concedida por el Ayuntamiento para poder ocupar el lugar de venta, la cual contendrá una fotografía de la persona adjudicataria, el número de parada, identificación personal, productos destinados a la venta, sello y firma del Ayuntamiento.

7. No está permitido consumir bebidas alcohólicas en los lugares de venta.

8. Será el Ayuntamiento el proveedor de corriente a las paradas mediante tótems, siendo obligación de cada uno de los vendedores proveer la iluminación de su parada siempre con bombillas de bajo consumo tipo Leds y un cableado adecuado, sin empalmes u otros que pongan en peligro el suministro eléctrico. La potencia máxima por parada no podrá superar los 150 watios.

9. La persona titular de la autorización tendrá que dejar la parada en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

10. La persona titular de la autorización dispondrá de dos horas para montar la parada y de otra hora para desmontarla. No se permite, en ningún caso, obstaculizar el tránsito de ninguna vía pública.

11. Comunicar a través de la App "LíneaVerde" cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías.

12. La distribución de las paradas será determinada por el Ayuntamiento.

8. Vigencia de las bases

La concesión de las paradas temporales en el mercado artesanal/hippy, se rigen por estas bases y, en lo que no esté previsto, por la Ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones públicas, quedando excluida según el art.4.0 la aplicación del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Real Decreto Legislativo 3/2011.

(Annexo I)

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Telefono: Correo electrónico:

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Telefono: Correo electrónico:

SUPLENTE (OPCIONAL)

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Telefono: Correo electrónico:

EXPONGO

Que deseo obtener una parada de venta en el mercado artesanal/hippy municipal de Platja d'en Bossa, situado en la calle del Bruc y la calle Ruda, para el verano de 2017.

Que me comprometo a atender durante un mínimo de 6 días a la semana la parada que me corresponda del mercado entre el 1 de mayo y el 1 de octubre de 2017.

Que autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a acceder a la comprobación de mis datos fiscales y Seguridad Social.

Solicito la parada núm._____ (en el supuesto de que esté interesado en el mismo número de parada).

Solicito la no asistencia del día _____ de cada semana.

Que adjunto la siguiente documentación:

-

-

-

-

-

-

-

-

-

Por lo cual SOLICITO:

Que una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener una parada en el mercado artesanal/hipyy de Platja d'en Bossa para el verano del 2017.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2017

(Firma)

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

(Annexo II)

RELACIÓN DE OBJETOS PARA LA VENTA EN LA PARADA TEMPORAL EN EL MERCADO ARTESANAL/ HIPPY EN LAS CALLES RUDA I BRUC EN LA ZONA DE PLATJA D'EN BOSSA PARA El AÑO 2017.

(Los productos que no aparezcan en esta relación no podrán ser vendidos en la parada).

(Annexo III)

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR UNA DE LAS PARADAS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO ARTESANAL/ HIPPY EN LAS CALLES RUDA Y BRUC EN LA ZONA DE PLATJA D'EN BOSSA PARA El AÑO 2017

SOLICITANTE:

CIF:

REPRESENTADO POR:

NIF:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

AUTORITZO expresamente

Al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2017

(Firma)

024
013
013
013
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55